834-PLA-OI-2022

Ref. SICE: 277-2019

21 de setiembre del 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 2443-19 de esa Secretaría, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 20-2019, artículo XXX, donde se dispone, solicitar a esta Dirección incorporar dentro del estudio de estructura organizativa que está realizando al Departamento de Servicios Generales, lo necesario para determinar si corresponde que éste asuma la rectoría de los técnicos que atienden temas eléctricos en las regionales, le remito el informe suscrito por la Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefe del Subproceso de Organización Institucional.

Mediante oficio 628-PLA-OI-2022 del pasado 19 de julio, con el fin de que emitieran las observaciones que estimaran pertinentes, el informe preliminar fue puesto en conocimiento de:

* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Gestión Humana
* Auditoría Judicial
* Departamento de Servicios Generales
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional de Golfito
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional de Grecia
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Circuito Judicial de Cartago
* Administración Regional de Turrialba
* Administración Regional del Circuito Judicial de Heredia
* Administración Regional de Sarapiquí
* Administración Regional de la Ciudad Judicial
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional de Santa Cruz
* Administración Regional del Circuito Judicial de Puntarenas
* Administración Regional de Quepos
* Administración Regional de Osa
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Se recibieron respuestas de: (adjuntas en el apartado de anexos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina** | **Oficio** | **Suscrito por:** |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya | 320-ARN-2022 | Lic. Jairo Álvarez López  |
| Administración Regional de Turrialba | Correo electrónico | Lic. William Cerdas Zuñiga |
| Administración Regional de Osa | Correo electrónico | Sra. Angie Vargas Herrera |
| Dirección Ejecutiva | 2487-DE-2022 | Máster Ana Eugenia Romero JenkinsMáster Alexandra Mora Steller |
| Dirección de Gestión Humana | PJ-DHG-CAP-333-2022 | Licda. Cheryl Bolaños MadrigalLicda. Waiman Hin Herrera |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | 571-ARIICSJ-2022 | Máster Miguel Gutiérrez Fernández  |

Atentamente:

Ing. Dixon Li Morales, Jefe

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Gestión Humana
* Auditoría Judicial
* Departamento de Servicios Generales
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional de Golfito
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional de Grecia
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Circuito Judicial de Cartago
* Administración Regional de Turrialba
* Administración Regional del Circuito Judicial de Heredia
* Administración Regional de Sarapiquí
* Administración Regional de la Ciudad Judicial
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional de Santa Cruz
* Administración Regional del Circuito Judicial de Puntarenas
* Administración Regional de Quepos
* Administración Regional de Osa
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica
* Archivo

NPS/CCh.

Ref. SICE: 277-2019

21 de setiembre del 2022

Ingeniero

Dixon Li Morales, Jefe

Proceso Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

La Secretaría General de la Corte comunicó mediante oficio 2443-19, del 8 de marzo de 2019, a la Dirección de Planificación el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 20-2019 del 5 de marzo de 2019, artículo XXX, en donde se conoció el informe 218-21-SATI-2019, de 25 de febrero del 2019, suscrito por el Licenciado Roy Díaz Chavarría, Subauditor Judicial “Informe de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la Gestión del Sistema Eléctrico Institucional”, en donde en las recomendaciones emitidas indicó lo siguiente al Departamento de Servicios Generales:

***A la Jefatura del Departamento de Servicios Generales***

1. *Solicitar a la Dirección de Planificación, incorporar dentro del estudio de estructura organizativa que está realizando al Departamento de Servicios Generales, lo necesario para determinar si corresponde que éste asuma la rectoría de los técnicos que atienden temas eléctricos en las regionales.*

***Plazo de implementación: Inmediato.***

Con este informe se brinda respuesta al oficio remitido por la Secretaría General de la Corte, que se cita en el siguiente recuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficio** | **Fecha del****Oficio** | **Remitente** | **Referencia Interna****Dir. Planificación** |
| 2443-19 | 08/03/2019 | Secretaría Generalde la Corte | 277-2019 |

Sobre el particular, me permito presentarle la información recopilada por el Lic. Alejandro Fonseca Arguedas, Profesional 2 del Subproceso de Organización Institucional.

## Atención de la Recomendación 4.1 del informe 218-21-SATI-2019

Según se señala en el acta del Consejo Superior del Poder Judicial, de la sesión 26-19 celebrada el 21 de marzo de 2019, artículo XV, textualmente indica:

*La máster Alexandra Mora Steller, Jefa interina del Departamento de Servicios Generales en oficio N°0223-04-SG-2019 de 11 de marzo de 2019, en atención con el oficio N° 2443-19, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión 20-19, celebrada el 05 de marzo, relacionado con el informe de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la Gestión del Sistema Eléctrico Institucional, informó que en cuanto a la recomendación 4.5, se adjunta copia de oficio N° 0172-04-SG-2019 remitido a la Dirección de Planificación. En lo que respecta al punto 4.6, estará finalizado y remitido al 21 de junio de 2019.*

*Seguidamente, se transcribe el oficio mencionado.*

***“****En relación con el oficio N° 218-21-SATI-2019, mediante el cual se remite informe final correspondiente al estudio de Evaluación del sistema eléctrico Institucional, efectuado por la Sección de Auditoria de Tecnología de Información, específicamente en cuanto a la recomendación 4.5., se solicita de previo a incorporar dentro del estudio de estructura organizativa del Departamento, el asumir los temas eléctricos de las regionales, proceder a realizar una reunión de análisis con esta Jefatura.****”.***

El 27 de febrero de 2019, se recibe en la Dirección de Planificación vía correo electrónico el oficio 172-04-SG-2019, suscrito por la Máster Alexandra Mora Steller, en el cual, en atención a lo indicado por el Consejo Superior, solicita reunión con la jefatura del Subproceso de Organización Institucional, ya que éste tiene a cargo la realización de la segunda parte del Estudio de Organizacional del Departamento de Servicios Generales.

El 30 de mayo de 2019, se lleva a cabo la reunión solicitada por la Master Mora Steller, en ese momento Jefa del Departamento de Servicios Generales, la Licenciada Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional y el Licenciado Alejandro Fonseca Arguedas, Profesional 2 a cargo del estudio.

Como resultado de la reunión sostenida en donde se expuso la problemática asociada al Sistema Eléctrico del Poder Judicial y la interacción de los Técnicos Especializados 5 de las Administraciones Regionales, se llega a la conclusión que es mejor dar atención independiente a este tema fuera del Estudio Organizacional del Departamento de Servicios Generales el cual salió con el consecutivo 1568-PLA-OI-2020, de fecha 7 de octubre de 2020, y fue conocido por el Consejo Superior en sesión 100-2020 del 20 de octubre de 2020, artículo XLI, aprobándose las recomendaciones realizadas.

## Personal Técnico Especializado en las Administraciones Regionales

Con el fin de ilustrar la cantidad de Técnicos Especializados 5, que ejecutan labores relacionadas con temas eléctricos, a continuación, se presenta un cuadro por Administración Regional y la cantidad de plazas de este tipo.

***Cuadro 1***

***Cantidad de Técnicos Especializados por Circuito Judicial, al 2021***



**Fuente: Elaboración propia, datos SIGA-Gestión Humana a junio 2022.**

Se deprenden de la tabla anterior que actualmente existes 32 plazas de Técnicos Especializado 5 a lo largo del territorio nacional, las cuales ejecutan entre otras labores temas eléctricos.

En la sesión del Consejo Superior 1-2018, celebrada el 9 de enero de 2018, artículo XIX, se aprobó el perfil competencial para este Grupo Ocupacional, donde destaca que el propósito del puesto es la ejecución de labores técnicas relacionadas con las distintas especialidades, tales como ebanistería, albañilería, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería, carpintería, pintura, entre otros.

Asimismo, dentro de las principales funciones se tienen las siguientes:

***Cuadro 2***

***Perfil competencial puesto Técnico Especializado 5***

|  |  |
| --- | --- |
| -Determinar el trabajo que ha de realizar; revisar croquis y manuales técnicos; corregir las fallas de difícil reparación; desmontar y montar motores, bombas de inyección, órganos de transmisión, diferenciación y otras partes.  | -Preparar, limpiar y dar mantenimiento a los equipos, maquinaria, instrumentos, utensilios, materiales, herramientas y otros objetos requeridos para la ejecución de sus labores. |
| -Diseñar, construir y reparar muebles y otras piezas de ebanistería | -Montar, instalar y conservar las cañerías, desagües y demás elementos de abastecimiento de agua.  |
| -Preparar las pinturas del color deseado.  | -Desmontar, montar, ajustar y reparar cerraduras; revisar y probar el ajuste de piezas de la cerradura.  |
| -Diseñar y pintar letreros, rótulos decorativos.  | -Verificar el funcionamiento de los mecanismos de cierre; abrir cerraduras, candados y cajas fuertes, elaborar piezas en cobre, bronce y metal de cerraduras, cajas fuertes y otros.  |
| -Construir, montar y reparar armaduras de madera, ventanas y otras obras de carpintería.  | -Colaborar con la revisión básica de los automotores asignados a la oficina.  |
| -Construir, reparar o reconstruir piezas y estructuras metálicas de gran complejidad.  | -Cortar la madera con herramientas manuales o mecánicas, aserrarla y cepillarla.  |
| -Operar equipos especiales como tornos, fresadoras, cepillos, esmeriles, taladros y otras máquinas de precisión.  | -Unir las piezas con cola, tornillos, clavos u otros medios. Conservar y reparar obras de carpintería.  |
| -Velar por el adecuado uso y mantenimiento de la maquinaria y herramientas asignadas.  | -Colocar, disponer y sujetar los muelles, el relleno y la tapicería de los muebles.  |
| -Ejecutar labores difíciles de electricidad; instalar, reparar y dar mantenimiento a equipos y sistemas eléctricos; colocar sistemas de iluminación; interpretar planos, diagramas y símbolos de los sistemas que instala; revisar el diésel, agua, baterías y otros de las bombas de agua; hacer interconexiones y ajustes en la red eléctrica de las instalaciones de la institución.  | -Participar en la elaboración de presupuestos de materiales, repuestos, útiles, equipo y otros objetos necesarios para la ejecución del trabajo.  |

Fuente: Perfil competencial aprobado por el Consejo Superior 1-2018, del 9-1-2018, artículo XIX.

Se desprende del perfil competencial “Técnico Especializado en Áreas de Mantenimiento”, clase ancha “Técnico Especializado 5”, que sus funciones son múltiples en diferentes áreas técnicas, lo que es esencial para el trabajo de mantenimiento de los edificios judiciales, y de esta forma que las Administraciones Regionales cuenten con un obrero especializado que brinde soluciones rápidas y oportunas.

Este puesto tiene como requisitos los siguientes: Bachiller en Educación Media, así como la comprobación de capacitaciones y experiencia en al menos una de las áreas de competencia del puesto a saber: mecánica automotriz, ebanistería, carpintería, pintura y rotulado, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería y albañilería.

## Sesión de Trabajo con la Jefatura del Departamento de Servicios Generales

El 24 de mayo de 2021, se lleva a cabo una reunión con la Master Alexandra Mora Steller, en ese momento Jefa del Departamento de Servicios Generales, el Lic. Minor Anchía Vargas, Coordinador de Unidad 3 y el Lic. Alejandro Fonseca Arguedas, Profesional 2, ambos del Subproceso de Organización Institucional de la Dirección de Planificación, para analizar el alcance de la recomendación de la Auditoria Judicial en torno a los puestos de Técnicos Especializados 5, que brindan soporte en las Administraciones Regionales, en temas eléctricos.

Comenta la Máster Mora Steller, que efectivamente la rectoría del Sistema Eléctrico del Poder Judicial corresponde al Departamento de Servicios Generales (DSG), y que, desde la entrada en vigencia del nuevo Código Eléctrico en 2016, se ha tenido que llevar a cabo una serie de reacondicionamientos de la red eléctrica del Poder Judicial con una alta inversión monetaria, tal es el caso del Edificio de la Corte Suprema de Justicia que fue de 1 millón de dólares.

Los reacondicionamientos son labores profesionales, que los Técnicos Especializados no están en capacidad de realizar, ellos realizan labores menores como cambios de equipos, no tienen autorización para crear circuitos nuevos, no pueden alterar el diseño de la red de voz y datos, por esa razón las nuevas contrataciones de muebles modulares incluyen el cableado correspondiente.

Propiamente, los sistemas eléctricos son competencia de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, dado el avance tecnológico en plantas, ups y por las especificaciones en los contratos de mantenimiento, de igual forma se requiere un grado profesional ya sea Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctrico-Mecánico, anteriormente estos contratos los ejecutaban las Administraciones Regionales.

Actualmente, se tienen proyectos para 10 años en reacondicionamientos de los diferentes edificios judiciales a nivel nacional, así mismo esta estrategia se espera finalice en el 2030 y es llevada a cabo por 5 ingenieros eléctricos que atienden todo el país.

Al consultarle sobre la viabilidad de asumir las plazas de Técnico Especializado 5, de las Administraciones Regionales, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales refiere las siguientes consideraciones:

* Los obreros especializados (Técnicos Especializados 5), no son exclusivos en el desarrollo de labores en electricidad, ellos son multitarea, llevan varias labores de mantenimiento.
* Su formación, no necesariamente fue en sistemas eléctricos, puede ser en alguna otra área técnica, de igual forma muchas de las labores se realizan de forma empírica, ya que el requisito formal es el bachillerato en educación media.
* Considera que el Departamento de Servicios Generales, no tiene la capacidad de asumir las plazas de Técnicos Especializados distribuidos a nivel nacional, ya que se dificultaría la asignación de labores, y de estar todos en San José, se incurriría en el incremento de la partida de viáticos para los diferentes traslados, la esencia de estos puestos es la atención pronta de labores técnicas en el área donde están destacados.

Sobre las acciones (en función del personal técnico de las Administraciones Regionales) que se han llevado a cabo para minimizar el riesgo en la afectación de los sistemas eléctricos, la Máster Mora Steller hace referencia a los diferentes impulsos que a nivel institucional se han ido desarrollando:

* Ante la situación actual de pandemia en el país, se han realizado esfuerzos con la Dirección de Gestión Humana, con el fin de poder desarrollar un programa de capacitaciones virtuales.
* Se mantiene la iniciativa de realizar “pasantías” para los Técnicos Especializados, de las Administraciones Regionales, en el Departamento de Servicios Generales, sin embargo, esta propuesta conlleva una ausencia del personal en la sede por el tiempo de la pasantía, pero la idea es que se trasladen a San José, ya que hay profesionales en materia eléctrica y más equipos, mayor regulación por ende se pueden obtener más beneficios bajo el concepto de aprender haciendo.
* Otra propuesta es que cuando se realizan giras por parte de los Ingenieros o Ingenieras Eléctricos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, se coordinará para que el Técnico Especializado los acompañe, con el fin de que la visita sirva de capacitación según sea el equipo o proyecto que se está evaluando.

Finalmente, indicó la Máster Mora Steller, que con el pasar del tiempo se ha ido creando cultura de consulta, y que a diario se reciben llamadas por parte de los Técnicos Especializados de las Administraciones Regionales sobre las mejores opciones para realizar diferentes trabajos.

## Consulta a la Dirección de Gestión Humana

Se consultó a la Licenciada Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, sobre el avance de los planes de capacitación para los Técnicos Especializados de las Administraciones Regionales y al respecto comenta lo siguiente:

El Consejo Superior en sesión 18-2020, del 5 de marzo de 2020, artículo XVIII, conoce el informe PJ-DGH-CAP-002-2020 *“Diagnóstico de necesidades de capacitación para el personal Técnico Especializado 5 y 6 en mantenimiento de todo el país”* del 18 de febrero de 2020, suscrito por máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora Interina, la licenciada Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina y la licenciada Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa interina de Gestión de la Capacitación.

El estudio concluyó que dentro de las necesidades de capacitación los temas de electricidad básica, código eléctrico y aires acondicionados entre otros eran prioritarios, así mismo, dentro de las recomendaciones se indica:

*“ 7.1. Afín con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial mediante informe N° 218-21-SATI-2019 del 25 de febrero del 2019, donde enfatiza sobre la necesidad de mejorar el mantenimiento preventivo del sistema eléctrico de los edificios del Poder Judicial, el presente diagnóstico direcciona a que el principal contenido de capacitación para la población en estudio debe ser precisamente la actualización en temas eléctricos. Se recomienda promover un curso sobre fundamentos de mantenimiento eléctrico y otro con contenidos más avanzados sobre el código eléctrico vigente.*

*El establecimiento de los sistemas eléctricos bajo los sistemas modernos o códigos vigentes corresponde a especialistas en el campo, no obstante, la función de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo corresponde a los Técnicos Especializados. La capacitación debe orientarles en términos generales para poder determinar las necesidades reales del edificio donde operan para que puedan hacer prevenciones y supervisiones periódicas del estado y de fiscalizar trabajos mediante contratos con personal externo cuando éstos existan y corresponda, especialmente al personal que labora en las Administraciones Regionales. Asimismo, se debe incluir en la formación componentes de sensibilización en torno a la relevancia de estos procesos como medidas de seguridad en general y prevención de incendios.*

*7.2. Es importante que los Técnicos Especializados en mantenimiento cuenten con el acompañamiento de profesionales en ingeniería eléctrica que fiscalicen los sistemas eléctricos de los distintos edificios del Poder Judicial, sobre todo considerando que se poseen sistemas obsoletos en algunos de los edificios. Esto reforzado con un plan de actualización de los sistemas a nivel nacional, que vele porque se cumplan con los códigos vigentes que rige la materia, y la creación de un plan de supervisiones dirigido por la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Servicios Generales, con una línea técnica rectora y clara.”.*

A inicios del 2020, se había iniciado el proceso de contratación externa (por el carácter técnico de las labores que realizan), para cubrir el tema de capacitaciones en temas eléctricos, sin embargo, dadas las limitaciones presupuestarias del país, se canceló la iniciativa. Situación similar se experimentó en el 2021 y 2022, ya que se redujo el presupuesto para capacitaciones en aproximadamente un 85%, panorama que puede ser similar para el 2023.

Mediante oficio PJ-DGH-CAP-333-2022, del 26 de junio de 2022, suscrito por las licenciadas Waiman Hin Herrera, Subdirectora a.i. de Proceso de Desarrollo Humano y Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa a.i. del Subproceso de Gestión de la Capacitación, se comunicaron a esta Dirección los avances ejecutados dentro del Diagnóstico de necesidades de Capacitación, a la fecha:

*“1) El 22 de marzo de 2021, se efectuó reunión con los superiores de Servicios Generales para definir acciones a seguir para darle seguimiento al diagnóstico de necesidades de capacitación. En dicha sesión se acordó construir y aplicar a la población de interés un instrumento consultivo para sondear sus necesidades y habilidades, lo anterior previo a tomar las subsecuentes acciones.*

*2) Mediante oficio Nº PJ-DGH-CAP-470-2021, del 18 de agosto de 2021, el Subproceso Gestión de Capacitación presentó los resultados de dicho diagnóstico, brindando información valiosa, entre ella las limitaciones de este grupo ocupacional en cuanto al escaso dominio del equipo de cómputo y sus herramientas ya que la naturaleza de sus cargos no les demanda el uso de esta tecnología para efectos de recibir capacitación virtual o telepresencial vía teams. Además, gran porcentaje de los encuestados indicaron su anuencia en participar en caso de propiciarse una pasantía como medio de formación, y trasladarse al Primer Circuito Judicial de San José al menos un día a la semana. Una mayoría considera que la práctica es esencial para el mejoramiento de sus habilidades, por lo que la capacitación presencial es la mejor opción para su desarrollo, no obstante, no descartan la virtualidad como un medio complementario para algunos temas específicos más teóricos. (ver documento completo para mayor comprensión).*

*3) El 19 de setiembre del año 2021 se realizó una reunión para definir acciones por seguir de acuerdo con los resultados de la “Consulta individual de competencias en el puesto de trabajo” aplicada a los Técnicos en mantenimiento de las Administraciones Regionales de todo el país, para esta reunión se generó la minuta PJ-DGH-CAP-543-2021.*

*4) En esta reunión se acordó que “previo a iniciar con la aplicación de las pasantías, hacer un conversatorio vía “Teams” con todos los Técnicos en Mantenimiento de las regionales para sondear sus necesidades y expectativas. Iniciar con el tema de “Sistemas eléctricos”, el cual representó la primera necesidad apuntada en el sondeo, estos insumos serán la base para validar los principales temas que se abordarán”*

*5) El 12 de noviembre de 2021 se realizó el conversatorio ¿Y cómo está el sistema eléctrico del edificio al cual usted le brinda mantenimiento?, conducida por personal del Departamento de Servicios Generales y dirigida a los Técnicos en Mantenimiento de las Administraciones Regionales de todo el país. (Ver informe PJ-DGH-CAP-027-2022)*

*6) Actualmente este Subproceso se encuentra realizando acciones pertinentes en conjunto con el señor Allan Delgado Cairol, Jefe a.i de la Sección de Mantenimiento, para la puesta en marcha de las “mentorías” o “Pasantías” propuestas. El 29 de marzo de 2022 se realizó una reunión para aterrizar el alcance formativo de esta actividad. Actualmente se está a la espera de que Servicios Generales defina la ruta dentro de las estructuras y edificios que permitan el desarrollo de temas eléctricos, así como la cantidad de días y horas necesarias, para plantear la propuesta y solicitar el permiso correspondiente a las Administraciones Regionales seleccionadas, para el traslado de las y los compañeros técnicos.*

*7) En cuanto al tema de aires acondicionados, se ha realizado un estudio de mercado en el que actualmente dos empresas han remitido propuestas de capacitación para el manejo básico de aires acondicionados y que han sido valoradas por los superiores del Departamento de Servicios Generales, con el fin de darles a los técnicos especializados criterios básicos que puedan aplicar en su labor cotidiana, se espera iniciar el proceso de contratación externa de esta necesidad de capacitación, ya que se busca que sea exclusiva a la realidad y necesidades manifiestas de dicho grupo ocupacional del Poder Judicial, e implementarla a finales del año 2022.*

*8) En el mismo orden de ideas, se están realizando consultas a diferentes proveedores de capacitación para conocer y analizar oportunidades de capacitación vinculados a Fundamentos del mantenimiento y el código eléctrico vigente.”.*

Pese a las limitantes presupuestarias, la Dirección de Gestión Humana ha realizado las coordinaciones necesarias para lograr avanzar en el tema de la capacitación de los Técnicos Especializados 5, dando prioridad a los temas que generó el diagnostico de necesidades.

De esta forma, dadas las restricciones presupuestarias que enfrenta la institución, por parte del Departamento de Servicios Generales se ha venido implementando un proceso de acompañamiento y asesoría, el cual ha sido tanto de forma remota (para la atención de consultas y dudas) como in situ, durante las giras que realizan los Ingenieros e Ingenieras Eléctricos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería.

En virtud de lo anterior, se incentiva tanto a las personas Administradoras Regionales como a los Técnicos Especializados, para que sigan participando y acompañando al personal del Departamento de Servicios Generales durante las visitas, con el fin de poder evacuar dudas y estar al tanto de los proyecto o equipos que evalúa el personal del citado departamento, a fin de ampliar sus conocimientos técnicos en esta materia.

## Criterio de la Dirección de Planificación

Ante la recomendación emitida por la Auditoría Judicial en función de determinar si corresponde al Departamento de Servicios Generales asumir la rectoría de los Técnicos en Mantenimiento (Técnico Especializado 5), que atienden temas eléctricos en las administraciones regionales, esta Dirección considera que:

Las plazas de **Técnicos Especializados 5, no son de atención única y exclusiva de los temas eléctricos**, estas desarrollan una amplia gama de trabajos de mantenimiento (mecánica automotriz, ebanistería, carpintería, pintura, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería y albañilería) en las Administraciones Regionales, las labores en temas eléctricos son parte de ellas, pero son de menor grado de complejidad, tales como cambios de equipos, tomacorrientes etc.

**Por lo antes indicado, no es estratégico, que los Técnicos Especializados 5 estén formalmente a cargo del Departamento de Servicios Generales, ya que esto conllevaría una ampliación del tramo de control para las Jefaturas del Departamento de Servicios Generales, así mismo, se perdería oportunidad de atención en los edificios judiciales.**

Ahora bien, la rectoría del Sistema Eléctrico del Poder Judicial es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales, y se avanza en mantener la calidad de la red (eléctrica, voz y datos). Actualmente, toda contratación (mantenimiento, plantas ups, ascensores etc.) que tramite la Proveeduría Judicial debe tener el Visto Bueno del citado departamento.

***La Dirección de Planificación, es del criterio, que las plazas de Técnico en Mantenimiento abarcan muchas áreas de acción no solo la parte eléctrica, por lo que no es recomendable que se tenga por parte del Departamento de Servicios Generales la rectoría formal de estos recursos.***

## Informe Puesto en Consulta

Mediante oficio 628-PLA-OI-2022 del 19 de julio de 2022, el presente informe fue puesto en consulta a las siguientes dependencias:

* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Gestión Humana
* Departamento de Servicios Generales
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de San José
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur
* Administración Regional de Golfito
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional de Grecia
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela
* Administración Regional del Circuito Judicial de Cartago
* Administración Regional de Turrialba
* Administración Regional del Circuito Judicial de Heredia
* Administración Regional de Sarapiquí
* Administración Regional de la Ciudad Judicial
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
* Administración Regional de Santa Cruz
* Administración Regional del Circuito Judicial de Puntarenas
* Administración Regional de Quepos
* Administración Regional de Osa
* Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Recibiendo respuesta de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia** | **Número de Oficio** | **Suscrito por:** |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya | 320-ARN-2022 | Lic. Jairo Álvarez López  |
| Administración Regional de Turrialba | Correo electrónico | Lic. William Cerdas Zuñiga |
| Administración Regional de Osa | Correo electrónico | Sra. Angie Vargas Herrera |
| Dirección Ejecutiva | 2487-DE-2022 | Máster Ana Eugenia Romero JenkinsMáster Alexandra Mora Steller |
| Dirección de Gestión Humana | PJ-DHG-CAP-333-2022 | Licda. Cheryl Bolaños MadrigalLicda. Waiman Hin Herrera |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | 571-ARIICSJ-2022 | Máster Miguel Gutiérrez Fernández  |

A continuación, se presentan las observaciones remitidas en los oficios indicados anteriormente, así como el criterio de esta Dirección al respecto:

| **N°** | **Dependencia** | **Observaciones realizadas**  | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya | **(…)***al respecto le indico que no es compatible que los puestos de Obrero Especializado 5 adscritos a las Administraciones Regionales, tengan rectoría del Departamento de Servicios Generales en cuanto a sistemas eléctricos, lo anterior en virtud que los Técnicos Especializados 5 deben atender varias labores y no exclusivamente sistemas eléctricos, en consecuencia, obstruiría las labores operativas en un circuito judicial.**En otro orden de ideas, es importante indicar que el Departamento de Gestión Humana mencionó que por limitaciones presupuestarias no han podido contratar capacitaciones en sistemas eléctricos a los Técnicos Especializados5, considero que este es un tema que la institución debería atender con urgencia y celeridad, especialmente por las modificaciones al código eléctrico.* | Se toma nota de la comunicación **la cual no modifica el contenido del informe.**  |
| **2** | Administración Regional de Turrialba | *Un gusto saludarles, al leer el contenido del oficio N° 628-PLA-OI-2022, no se tienen observaciones. Saludos.*  | Se toma nota de la comunicación **la cual no modifica el contenido del informe.**  |
| **3** | Administración Regional de Osa | *Se acusa recibido. No omito indicar, que por parte de esta Administración no se tienen observaciones.* | Se toma nota de la comunicación **la cual no modifica el contenido del informe.**  |
| **4** | Dirección Ejecutiva |  *En atención al oficio 628-PLA-OI-2022 de 19 de julio de 2022, relacionado con el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la Gestión del Sistema Eléctrico Institucional, nos permitimos indicar que esta Dirección comparte los términos en que se desarrolla el estudio y no tiene observaciones que formular.* | Se toma nota de la comunicación **la cual no modifica el contenido del informe.**  |
| **5** | Dirección de Gestión Humana | *De conformidad con la solicitud planteada en el borrador del oficio 628-PLA-OI-2022 sobre analizar y enviar las observaciones para valoración previo a ser conocido por el Consejo Superior, se remiten la siguiente solicitud de modificaciones:* *Original:* ***A la Dirección de Gestión Humana*** ***7.4.-*** *Evaluar las posibilidades que tendría la institución a fin de poder desarrollar el plan de capacitaciones para los Técnicos Especializados 5, de las Oficinas y Administraciones Regionales.* ***7.5.-*** *Evaluar la posibilidad de capacitaciones gratuitas por medio de colaboraciones con otras instituciones, las cuales no generen un costo para la institución y puedan servir para fortalecer las competencias técnicas de los Técnicos Especializados 5 que se destacan en las Administraciones Regionales.* *Propuesta:* ***A la Dirección de Gestión Humana*** *7.4.- Evaluar las posibilidades que tendría la institución a fin de poder ejecutar el plan de capacitación propuesto para los Técnicos Especializados 5, de las Oficinas y Administraciones Regionales, según el Diagnóstico de necesidades de Capacitación realizado a Obreros Especializados de Servicios Generales de todo el país aprobado por el Consejo Superior sesión N° 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XVIII, a partir de los recursos y presupuesto institucional disponible.* ***7.5.-*** *Evaluar la posibilidad de coordinar capacitaciones gratuitas por medio de colaboraciones con otras instituciones, que, conforme al procedimiento de donaciones, no generen un costo para la institución y puedan servir para fortalecer las competencias técnicas de los Técnicos Especializados 5 que se destacan en las Administraciones Regionales.* ***Al Consejo Superior:*** ***7.2*** *Asignar el presupuesto necesario que requiere la Dirección de Gestión Humana para proceder con la ejecución del plan de capacitación expuesto en el Diagnóstico de necesidades de Capacitación realizado a Obreros Especializados de Servicios Generales de todo el país aprobado por el Consejo Superior sesión N° 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XVIII conforme a un cronograma de trabajo y atención de prioridades que presente esta Dirección para los próximos dos años.*  | **Se toma nota de lo indicado y se procede a realizar el ajuste solicitado en las recomendaciones.** |
| **6** | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | **Párrafo** | **Observación concreta** | Se toma nota de la comunicación la cual es concordante con lo planteado en el informe. **La observación no modifica el contenido del informe.** |
| ...los Técnicos Especializados no están en capacidad de realizar, ellos realizan labores menores como cambios de equipos, no tienen autorización para crear circuitos nuevos.  | Actualmente una de las competencias que se busca al momento de realizar reclutamiento de personal para mantenimiento, es contar con al menos un Técnico con capacitación en el área eléctrica para que puedan realizar trabajos de esta área. |
| Indica la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que el personal Técnico de las Administraciones Regionales, no están en capacidad de realizar labores técnicas en las redes eléctricas, sus labores son menores como cambios de equipos, tomacorrientes, apagadores, entre otros; por lo cual no tienen autorización para crear circuitos nuevos.  |
| Los obreros especializados (Técnicos Especializados 5), no son exclusivos en el desarrollo de labores en electricidad, ellos son multitarea, llevan varias labores de mantenimiento. | La cantidad de reportes eléctricos tampoco genera una carga de trabajo para tener una plaza de técnico exclusiva para estas labores. | Se toma nota de la comunicación la cual es concordante con lo planteado en el informe. **La observación no modifica el contenido del informe.** |
| ...los Técnicos Especializados no están en capacidad de realizar, ellos realizan labores menores como cambios de equipos, no tienen autorización para crear circuitos nuevos.  | Actualmente una de las competencias que se busca al momento de realizar reclutamiento de personal para mantenimiento, es contar con al menos un Técnico con capacitación en el área eléctrica para que puedan realizar trabajos de esta área. | Se toma nota de la comunicación la cual es concordante con lo planteado en el informe. **La observación no modifica el contenido del informe.** |
|  | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | Considera que el Departamento de Servicios Generales, no tiene la capacidad de asumir las plazas de Técnicos Especializados distribuidos a nivel nacional, ya que se dificultaría la asignación de labores, y de estar todos en San José, se incurriría en el incremento de la partida de viáticos para los diferentes traslados, la esencia de estos puestos es la atención pronta de labores técnicas en el área donde están destacados. | Como indica la observación, concentrar en una oficina a los técnicos especializados ralentizaría el tiempo de respuesta para los servicios que brindan las Administraciones Regionales, sobre todo cuando se requiere actuar con inmediatez por la atención de algún evento inesperado del área en cuestión. Además, la atención de incidentes en el área de mantenimiento conlleva coordinación con la Administraciones Regionales en cuanto a la compra de materiales y la logística, para realizar su realización. También se constituye el riesgo de tener diferencias entre jefaturas sobre indicaciones que se les deba realizar a los Técnicos. | Se toma nota de la comunicación la cual es concordante con lo planteado en el informe. **La observación no modifica el contenido del informe.** |
|  | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | Considera la Máster Alexandra Mora Steller, quien fue consultada en el período que se ocupaba la Jefatura del Departamento de Servicios Generales (actualmente Subdirectora Ejecutiva), que asumir la rectoría de las plazas de Técnicos Especializados 5, puede ocasionar una pérdida de oportunidad en la atención de las labores de mantenimiento de las Administraciones Regionales, máxime que estos recursos no tienen exclusividad en temas eléctricos. |
|  | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | Otra propuesta es que cuando se realizan giras por parte de los Ingenieros o Ingenieras Eléctricos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, se coordinará para que el Técnicos Especializado los acompañe, con el fin de que la visita sirva de capacitación según sea el equipo o proyecto que se está evaluando. | Esta propuesta no cuantifica el riesgo de una capacitación informal, que conlleva el asumir una responsabilidad formal. | Se toma nota de la comunicación la cual es concordante con lo planteado en el informe. **La observación no modifica el contenido del informe.** |
|  | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | La Dirección de Planificación, es del criterio, que las plazas de Técnico en Mantenimiento abarcan muchas áreas de acción no solo la parte eléctrica, por lo que no es recomendable que se tenga por parte del Departamento de Servicios Generales la rectoría formal de estos recursos. | Convendría realizar un estudio para analizar la posibilidad de revalorar algunas plazas (si existen disponibles) para que siendo especializadas (profesional 1) asuman el seguimiento y control de todos los trabajos eléctricos en coordinación con los Técnicos, por sectores de Circuitos Judiciales, (por ejemplo; 1, 2 y tercer Circuito Judicial de San José, Heredia y Ciudad Judicial, Sarapiquí 1 y 2 Circuito Judicial de la Zona Atlántica, etc..) | Se toma nota de la comunicación, la cual **no modifica el contenido del informe.** |
|  | Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | 6.3.- De acuerdo con el perfil competencial del puesto “Técnico Especializado en Áreas de Mantenimiento”, clase ancha “Técnicos Especializado 5”, se tiene como requisito ser Bachiller en Educación Media, y la comprobación de capacitaciones y experiencia en al menos una de las áreas a saber: mecánica automotriz, ebanistería, carpintería, pintura y rotulado, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería y albañilería etc. |

## Conclusiones generales

**7.1.-** Por temas estratégicos y de oportunidad la recomendación de la Auditoria Judicial fue atendida de forma independiente y no como parte del Estudio Organizacional del Departamento de Servicios Generales, que se realizaba en ese momento por parte de la Dirección de Planificación.

**7.2.-** A nivel nacional se encuentra un total de 32 plazas de Técnico Especializado 5, adscritas formalmente a las Oficinas y Administraciones Regionales, siendo el propósito de estos puestos la ejecución de labores técnicas relacionadas con las distintas especialidades, tales como ebanistería, albañilería, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería, carpintería, pintura, entre otros.

**7.3.-** De acuerdo con el perfil competencial del puesto “Técnico Especializado en Áreas de Mantenimiento”, clase ancha “Técnico Especializado 5”, se tiene como requisito ser Bachiller en Educación Media, y la comprobación de capacitaciones y experiencia en al menos una de las áreas a saber: mecánica automotriz, ebanistería, carpintería, pintura y rotulado, estructuras metálicas, fontanería, sistemas eléctricos, cerrajería y albañilería etc.

**7.4.-** La rectoría del sistema eléctrico del Poder Judicial, es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales, y desde el 2016 que entró en vigencia el nuevo Código Eléctrico se han tenido que llevar a cabo una serie de reacondicionamientos en la red eléctrica, lo que ha proyectado el trabajo hasta el 2030.

**7.5.-** Indica la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que el personal Técnico de las Administraciones Regionales, no están en capacidad de realizar labores técnicas en las redes eléctricas, sus labores son menores como cambios de equipos, tomacorrientes, apagadores, entre otros; por lo cual no tienen autorización para crear circuitos nuevos.

**7.6.-** Considera la Máster Alexandra Mora Steller, quien fue consultada en el período que ocupaba la Jefatura del Departamento de Servicios Generales (actualmente Subdirectora Ejecutiva), que asumir la rectoría de las plazas de Técnicos Especializados 5, puede ocasionar una pérdida de oportunidad en la atención de las labores de mantenimiento de las Administraciones Regionales, máxime que estos recursos no tienen exclusividad en temas eléctricos.

**7.7.-** El Departamento de Servicios Generales con el fin de minimizar el riesgo asociado a la red eléctrica, ha llevado a cabo varias iniciativas para capacitar a los Técnicos Especializados 5 en temas eléctricos entre otros, como la atención de consultas, incentivar pasantías, promover los acompañamientos en giras y coordinar con la Dirección de Gestión Humana el establecimiento de capacitaciones virtuales.

**7.8.-** El Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, realizó un estudio de las necesidades de capacitación de los Técnicos Especializados, no obstante, debido a los recortes presupuestarios aplicados en la subpartida de capacitación, no ha sido posible realizar estas capacitaciones.

**7.9.-** Por parte del Departamento de Servicios Generales se ha venido implementando un proceso de acompañamiento y asesoría, el cual ha sido tanto de forma remota como in situ, durante las giras que realizan los Ingenieros e Ingenieras Eléctricos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería.

**7.10.-** Sobre lo solicitado a la Dirección de Planificación, se considera que no es estratégico que los puestos de Técnicos Especializados de las Oficinas y Administraciones Regionales estén bajo la supervisión formal del Departamento de Servicios Generales, máxime que de acuerdo con lo solicitado estas no sólo se dedican a realizar trabajos eléctricos, sin embargo, se denota un interés por parte del Departamento de Servicios Generales por capacitar y brindar colaboración con esta población.

**7.11.-** Mediante informe 628-PLA-OI-2022 se puso en conocimiento a las oficinas involucradas la versión preliminar de este informe, y se recibieron varias respuestas las cuales se incluyen en el apartado de Anexos. Por parte de la Dirección de Planificación se procedió con la revisión y análisis de cada una de las respuestas recibidas, a fin de ser valoradas e incorporadas en el presente estudio, en lo que se estimó pertinente.

## Recomendaciones generales

Producto de la información recopilada, a continuación, se formulan las siguientes recomendaciones, que surgen de lo recomendado en el estudio **218-21-SATI-2019**, suscrito por la Auditoría Judicial:

***A la Jefatura del Departamento de Servicios Generales***

1. *Solicitar a la Dirección de Planificación, incorporar dentro del estudio de estructura organizativa que está realizando al Departamento de Servicios Generales, lo necesario para determinar si corresponde que éste asuma la rectoría de los técnicos que atienden temas eléctricos en las regionales.*

***Plazo de implementación: Inmediato.***

**Al Consejo Superior**

**8.1.-** Aprobar el presente informe el cual versa sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial al Departamento de Servicios Generales y que solicitan la interacción de la Dirección de Planificación, en el informe 218-21-SATI-2019, del 25 de febrero del 2019, suscrito por el Licenciado Roy Díaz Chavarría, Subauditor Judicial *“Informe de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la Gestión del Sistema Eléctrico Institucional”*, el cual fue conocido en sesión 20-2019 del 5 de marzo de 2019, artículo XXX.

**8.2.-** Dentro de las limitaciones presupuestarias actuales valorar que se debe asignar el presupuesto necesario a la Dirección de Gestión Humana, para que proceda con la ejecución del plan de capacitación expuesto en el Diagnóstico de necesidades de Capacitación realizado a Obreros Especializados de Servicios Generales de todo el país, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XVIII, previa presentación del cronograma de trabajo para dos años por parte de esa instancia.

**Al Departamento de Servicios Generales**

**8.3.-** Mantener la buena práctica de atención de consultas de los Técnicos Especializados 5 de las Administraciones Regionales, con el fin de orientarlos y capacitarlos de forma continua en relación con las labores que involucren temas eléctricos.

**8.4.-** Continuar integrando al Técnico Especializado en las giras que realizan los Ingenieros Eléctricos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, para que se fortalezca la dinámica aprender haciendo.

**A la Dirección de Gestión Humana**

**8.5.-** Evaluar las posibilidades presupuestarias que tiene la institución a fin de ejecutar el plan de capacitación propuesto para los Técnicos Especializados 5, de las Oficinas y Administraciones Regionales, según el Diagnóstico de necesidades de Capacitación realizado a Obreros Especializados de Servicios Generales de todo el país, aprobado por el Consejo Superior sesión 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XVIII, a partir de los recursos y presupuesto institucional disponible.

**8.6.-** Evaluar la posibilidad de coordinar capacitaciones gratuitas por medio de colaboraciones con otras instituciones, que, conforme al procedimiento de donaciones, no generen un costo para la institución y puedan servir para fortalecer las competencias técnicas de los Técnicos Especializados 5 que se destacan en las Administraciones Regionales.

**A la Auditoría Judicial**

**8.7.-** Tomar nota del cumplimiento de la recomendación emitida en el oficio 218-21-SATI-2019, de 25 de febrero del 2019, suscrito por el Licenciado Roy Díaz Chavarría, Subauditor Judicial *“Informe de Auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno relativo a la Gestión del Sistema Eléctrico Institucional”***,** en donde en las recomendaciones emitidas indicó lo siguiente al Departamento de Servicios Generales:

***A la Jefatura del Departamento de Servicios Generales***

1. *Solicitar a la Dirección de Planificación, incorporar dentro del estudio de estructura organizativa que está realizando al Departamento de Servicios Generales, lo necesario para determinar si corresponde que éste asuma la rectoría de los técnicos que atienden temas eléctricos en las regionales.*

## Anexos

Respuestas recibidas, citadas en el apartado 6 del informe:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia** | **Número de Oficio** | **Archivo** |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya | 320-ARN-2022 |  |
| Administración Regional de Turrialba | Correo electrónico |  |
| Administración Regional de Osa | Correo electrónico |  |
| Dirección Ejecutiva | 2487-DE-2022 |  |
| Dirección de Gestión Humana | PJ-DHG-CAP-333-2022 |  |
| Adm. Regional Segundo Circuito Judicial de San José | 571-ARIICSJ-2022 |  |

Atentamente,

Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa

Subproceso de Organización Institucional

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Lic. Alejandro Fonseca Arguedas  | Profesional 2 |
| **Revisado por:**  | Lic. Minor Anchía Vargas | Coordinador de Unidad 3 |
| **Aprobado por:** | Licda. Ginethe Retana Ureña | Jefa Subproceso de Organización Institucional |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe Proceso Ejecución de las Operaciones |